



TÉRMINOS DE REFERENCIA COMITÉ ESTUDIANTIL

Afiliación

El Comité Estudiantil estará integrado por hasta cuatro miembros de los Comités Ejecutivos de la Universidad Dō y del Sindicato de Estudiantes de cada Facultad de la Universidad Dō.

Los miembros del Equipo de Liderazgo de Grupo y el director de Servicios Estudiantiles y Apoyo Pastoral también asistirán a las reuniones. Otros miembros de la Universidad Dō serán invitados a asistir voluntariamente a las reuniones del Comité Estudiantil como miembros invitados del Consejo. Otros miembros de los Equipos de Experiencia Estudiantil Universitaria también podrán asistir como invitados al Comité Estudiantil.

El presidente del Comité será un miembro de la Universidad Dō y el vicepresidente será un miembro del Ejecutivo Estudiantil.

Frecuencia de reuniones y quórum

El Comité Estudiantil se reunirá al menos una vez al trimestre. Se podrán convocar reuniones extraordinarias adicionales según sea necesario, con el acuerdo del presidente.

No hay quórum, pero se requiere al menos un miembro de cada categoría para que la reunión se lleve a cabo. En caso de votación, los Comités de Gobernadores y de la Unión de Estudiantes tendrán un voto cada uno. Quienes asistan a las reuniones de los Comités como invitados no podrán votar.

Términos de referencia

- (a) Revisar los asuntos planteados en nombre del cuerpo estudiantil a través de las Conferencias Estudiantiles y las reuniones del Comité Ejecutivo del Sindicato de Estudiantes de la Universidad Dō.
- (b) Revisar las actividades dentro de los Colegios relacionadas con la promoción del bienestar y el bienestar de los estudiantes y recomendar acciones al director y a la Universidad Dō según corresponda.
- (c) Considerar los temas que afecten al cuerpo estudiantil que le remitan la Universidad Dō y los Equipos de Liderazgo de la Universidad Dō y de Alta Dirección.
- (d) Recibir informes periódicos de los Comités Ejecutivos sobre las actividades de la Unión de Estudiantes, incluida la retroalimentación de las Conferencias Estudiantiles.
- (e) Revisar la Constitución del Sindicato de Estudiantes y recomendar a la Universidad Dō cualquier cambio que considere apropiado.
- (g) Aprobar las cuentas auditadas del Sindicato de Estudiantes antes de que sean firmadas por los representantes del mismo.
- (h) Supervisar el papel del Ejecutivo Estudiantil en la elevación de la voz estudiantil para apoyar el plan estratégico del Colegio.
- (i) Revisar las operaciones y la eficacia del Comité cada dos años, junto con los Términos de Referencia y el Plan de Negocios Anual del Comité y hacer recomendaciones de cambios a la Corporación.